ANEXO DIPLOMADO EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

UNIDAD DE APRENDIZAJE 2 EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Introducción a la Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible

En este punto del Diplomado, resulta pertinente profundizar un poco sobre el concepto de Educación Ambiental, ya que es fundamental reconocer su amplia aplicación para lograr objetivos comunes de cambio cultural ante la crisis ambiental global. Según Sureda y Colom (1989) citados por Melania Coya García (2001), Thomas Pritchard fue quien, por primera vez, sugirió el uso del término **environmental education** ("educación ambiental") en 1948, durante la conferencia fundacional de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza celebrada en París. De ahí en adelante se han propuesto muchas concepciones y definiciones, pero la aceptada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) prevalece en el tiempo y la institucionalidad ambiental de orden internacional y nacional.

En 1972, se institucionaliza por primera vez el término educación ambiental en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia. De ahí en adelante se llevaron a cabo diferentes eventos internacionales donde se discutió y conceptualizó sobre la educación, medio ambiente y desarrollo. En la siguiente tabla se presentan los principales eventos internacionales.





Año	Lugar de Organización	Evento Relacionado	Documento
1972	Estocolmo ONU	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano	Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano
1975	Belgrado UNESCO UNEP	Seminario Internacional de Educación Ambiental	Carta de Belgrado: Una Estructura Global para la Educación Ambiental
1977	Tbilisi UNESCO PNUMA	Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental	Informe Final de la Conferencia y Declaración de Tbilisi
1982	Nueva York ONU	Asamblea General - 48 ^a Sesión Plenaria	Carta Mundial de la Naturaleza
1987	Moscú UNESCO PNUMA	Congreso Internacional sobre Educación y Formación relativas al Medio Ambiente	Estrategia Internacional de acción en materia de educación y formación ambientales para el decenio de 1990
1992	Rio de Janeiro ONU	Conferencia de la Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo	Declaración de Río y Agenda 21 (Capítulo 36)
1994	El Cairo ONU	Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo	Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
1997	Tesalónica UNESCO	Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Sociedad: Educación y Conciencia Pública para la sustentabilidad	Informe Final y Declaración de Tesalónica
1999	UNESCO	-	La educación y la dinámica de la población: movilizar las mentes para un futuro sustentable
2002	Johannesburgo ONU	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable	Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sustentable





2005	UNESCO	Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sustentable (2005-2014)	Informe del Director General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sustentable: Plan de Aplicación Internacional y contribución de la UNESCO a la realización de las actividades del Decenio
2005	Vilna Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas	Reunión de Alto Nivel de los Ministros de Medio Ambiente y Educación	Marco de Vilna para la Aplicación de la estrategia de la CEPE de educación para el desarrollo sustentable

De acuerdo con Coya (2001), una de las definiciones más aceptadas es la que se ofreció en el Congreso Internacional UNESCO-PNUMA (Moscú, 1987) sobre Formaciones relativas al Medio Ambiente: "la Educación ambiental se concibe como un proceso permanente en el que los individuos y la colectividad cobran conciencia de su medio y adquieren los conocimientos, los valores, las competencias, la experiencia y, la voluntad capaces de hacerlos actuar, individual y colectivamente, para resolver los problemas actuales y futuros del medio ambiente" (UNESCO-PNUMA, 1987).

Se plantea que la educación ambiental debe llegar a todos los individuos ya que cada uno de ellos desempeña un papel fundamental en la solución de los problemas y problemáticas ambientales y conseguir la sostenibilidad. Sin embargo, no todos los sectores de la población pueden contribuir de igual forma a la solución de la crisis ambiental ya que presentan perfiles sociales, culturales y económicos muy diversos. Para dirigirse a estos diferentes sectores de la población la Educación Ambiental debe adoptar e integrar diversas metodologías y estrategias de intervención que le permitan fomentar un comportamiento responsable y armónico de los individuos con el ambiente. Las grandes estrategias o líneas de acción instrumentalizadas por la educación ambiental para este fin son la formación y capacitación, la información y comunicación, la participación y la investigación y evaluación.

La formación ambiental persigue un desarrollo específico y predeterminado del sujeto en una actividad profesional y/o científica concreta, más allá, de ofrecer conocimiento, actitudes y habilidades para que las personas puedan actuar responsablemente ante el medio ambiente. La Formación Ambiental ha sido entendida por diferentes autores como una educación especializada dado que se dirige a un grupo restringido de profesionales, altos funcionarios y en general a planificadores y gestores que tienen a su cargo la elaboración de políticas ambientales y toma de decisiones en este aspecto.

En este sentido se pueden establecer diferencias entre los conceptos de Educación y Formación,





donde se destacan básicamente los objetivos y los destinatarios. Mientras que la educación ambiental está dirigida al público en general, sin importar su edad o condición socioeconómica; la formación está dirigida a grupos profesionales restringidos, con características específicas por su ocupación o cargo dentro de la sociedad. Por otra parte, el objetivo de la educación ambiental es incidir en el desarrollo personal del individuo, a partir de la información y la concienciación, buscando compromisos y cambios en las acciones y actitudes frente al ambiente. La formación busca capacitar y generar conocimientos específicos relacionados con la actuación profesional en la sociedad. En la siguiente tabla, se aprecian diferencias entre los conceptos educación y formación ambiental.

Tabla Diferencias conceptuales entre Educación Ambiental y Formación Ambiental

CONCEPTO	DESTINATARIOS	OBJETIVOS	
Educación Ambiental	Población General	Desarrollo de la persona y el grupo social para un comportamiento responsable y sostenible con el medio ambiente	
Formación Ambiental	Sector Profesional con incidencia directa o indirecta sobre el medio ambiente	Preparación para una acción profesional e intervención específica en el medio ambiente y para la prevención y solución de problemas y conflictos ambientales	

Fuente: (Coya García, 2000).

Módulo I Marco político y legal de la educación ambiental para el desarrollo sostenible en Colombia

Tema 1. Política Nacional de Educación Ambiental

La Política Nacional de Educación Ambiental se puede entender como un resultado del desarrollo de la Constitución Política de 1991, ya que la Carta Magna estableció los fines de la educación, las responsabilidades del Estado, de la sociedad y de la familia; propendiendo por una descentralización administrativa notificándose todo ello de manera específica en la Ley 60 de 1993. Se asumió la educación como un derecho ciudadano, un servicio público con función social y un derecho obligatorio desde los 5 hasta los 15 años.

Esta política de Estado, parte de integrar como eje de acción estratégico la misión y visión del Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, soportado en un marco legal definido en la década de los 90, cuando se promulga la Ley 99 de 1993 y la Ley 60 de 1993; cristalizando el esfuerzo institucional para presentar al país una política pública no solo para el sector formal, sino también para el no formal e informal.





La Política Nacional de Educación Ambiental se divulgó en el año 2002 con la finalidad de proporcionar un marco conceptual y metodológico básico, que, desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral de los seres humanos, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal.

Después de 20 años de existencia y aplicación de la Política Nacional de Educación Ambiental, existe la necesidad de actualizarla y redefinirla, teniendo en cuenta los problemas ambientales no resueltos del pasado y los nuevos desafíos y retos que impone la actual crisis ambiental del siglo XXI.

En la actualidad, se lleva a cabo por parte de ambos ministerios la reformulación de la política, buscando ajustar las estrategias en materia de reglamentación de las características que deben contener los programas de educación ambiental, priorizando sobre todo tres énfasis: (1) protección de las cuencas hídricas como fuente de vida, desarrollo y entretenimiento; (2) correcto uso del agua en sus diferentes formas de utilización; y (3) conocimiento del adecuado manejo, aprovechamiento y disposición de los residuos sólidos.

La Política Nacional de Educación Ambiental aún hoy es el instrumento de orientación sobre la aplicación de lo establecido en la Constitución Política de 1991 en materia de educación ambiental, por ello a continuación se presentan los principales componentes de esta:

Visión

La Política Nacional de Educación Ambiental del nuevo milenio nos impone como visión, la formación de nuevos ciudadanos y ciudadanas éticos frente a la vida y frente al ambiente, responsables en la capacidad para comprender los procesos que determinan la realidad social y natural. De igual forma en la habilidad para intervenir participativamente, de manera consciente y crítica en esos procesos a favor de unas relaciones sociedad-naturaleza en el marco de un desarrollo sostenible, donde los aspectos de la biodiversidad y la diversidad cultural de las regiones sean la base de la identidad nacional. (MADS, 2002)





VISION

"La construcción de una cultura ambiental ética y responsable frente al manejo de la vida, en todas sus formas y en general frente al manejo del ambiente; respetuosa de la diversidad nacional y que incorpore una visión de región, para la cual la sostenibilidad de los contextos naturales y sociales sea un reto y los propósitos de desarrollo sostenible, tengan como principio básico la equidad y sean acordes con las dinámicas socioculturales del país. Lo anterior impone como horizonte educativo la formación de nuevos ciudadanos y ciudadanas con capacidad para comprender las dinámicas naturales y socio-culturales, en las cuales se encuentran inmersos y desde las cuales construyen su mundo, así como para reconocerse como parte integral del ambiente y de sus problemáticas y como parte también de sus posibles soluciones. Ciudadanos y ciudadanas preparados para la participación crítica y responsable en la toma de decisiones y por ende en la gestión ambiental; respetuosos de sí mismos, de los otros y de su entorno; tolerantes, solidarios y hábiles en la búsqueda de consensos para la resolución de conflictos, con un alto sentido de pertenencia a su región y a su país y con claridades sobre su papel en la construcción de la nueva sociedad, en la cual todos estamos empeñados"

Nombre: visión

La Educación Ambiental como propiciadora del desarrollo sostenible deberá concretarse en expresiones múltiples donde los principios de democracia, tolerancia, valoración activa de la diversidad, descentralización, participación y demás formas en que los individuos y los colectivos se relacionan entre sí, con los otros y con sus ecosistemas, favorecen la existencia con calidad de vida. (MADS, 2002)

Misión

Preparar ciudadanos y ciudadanas para la participación crítica y responsable en la toma de decisiones, y por ende en la gestión ambiental; respetuosos de sí mismos, de los otros y de su entorno; tolerantes, solidarios y hábiles en la búsqueda de consensos para la resolución de conflictos; con un alto sentido de pertenencia a su región y su país, y con claridades sobre su papel en la construcción de la nueva sociedad, en la cual todos estamos empeñados.

La Política Nacional de Educación Ambiental establece los principios que orientan la educación





ambiental en Colombia, determinando que todo trabajo en educación ambiental debe:

- Formar a los individuos y los colectivos para la toma de decisiones responsables en el manejo y la gestión racional de los recursos en el contexto del desarrollo sostenible, de manera que sean ellos quienes consoliden los valores democráticos de respeto, convivencia y participación ciudadana, en sus relaciones con la naturaleza y la sociedad, tanto en el ámbito local, regional y nacional.
- Facilitar la comprensión de la naturaleza compleja del ambiente, ofreciendo las herramientas para la construcción del conocimiento ambiental y la resolución de problemas ambientales, y de aquellos ligados no sólo al manejo y gestión de recursos sino también a la gestión de riesgos.
- Generar la capacidad para investigar, evaluar e identificar los problemas y potencialidades del ambiente, teniendo en cuenta la dinámica local y regional.
- Ofrecer las herramientas para una reflexión crítica sobre los presupuestos epistemológicos y éticos que soportan el paradigma dominante del desarrollo, con el fin de que a partir de esta reflexión se pueda construir un modelo social y ambientalmente sustentable.
- · Preparar a los individuos y a los colectivos para el saber, para el diálogo de los saberes, para el saber hacer y para el saber ser. Para esto es indispensable desarrollar la investigación en los campos de la pedagogía y la didáctica ambiental, así como en los mecanismos de gestión ciudadana factibles de incluir en los procesos de formación en el campo educativo.
- Tener en cuenta la diversidad cultural y la equidad de género, ya que para el desarrollo de proyectos educativo-ambientales es fundamental el reconocimiento, el intercambio y el diálogo entre los diferentes grupos sociales y culturales, para que ellos puedan tomar lo que les beneficie de esos contactos en lugar de copiar modelos de manera indiscriminada.
- · Hoy contribuir en la construcción de una cultura participativa, tomando como base los principios de equidad. En este marco, la participación ciudadana debe tener en cuenta las particularidades de las regiones de manera diferenciada, de acuerdo con las diversidades culturales y los procesos históricos de las comunidades en los contextos donde ellas se ubican.





Objetivo General

 Proporcionar un marco conceptual y metodológico básico que oriente las acciones que en materia educativo-ambiental se adelanten en el país, tanto a nivel de educación formal como no formal e informal, buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la Educación Ambiental, hacia horizontes de construcción de una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente.

Objetivos Específicos

- Propiciar la concertación, la planeación, la ejecución y la evaluación conjunta a nivel intersectorial e interinstitucional de planes, programas, proyectos y estrategias de Educación Ambiental formales, no formales e informales, a nivel nacional, regional y local.
- Propiciar la inclusión de la Educación Ambiental como eje transversal en los planes, programas y otros, que se generen tanto en el sector ambiental, como en el sector educativo y en general en la dinámica del SINA, desde el punto de vista no solamente conceptual (visión sistémica del ambiente y formación integral de los ciudadanos y ciudadanas del país) sino también desde las acciones de intervención de los diversos actores sociales, con competencias y responsabilidades en la problemática particular. Esto en el marco del mejoramiento de la calidad del ambiente, tanto local como regional y/o nacional, y por ende de la calidad de vida en el país.
- Proporcionar instrumentos que permitan abrir espacios para la reflexión crítica, a propósito de la necesidad de avanzar hacia modelos de desarrollo, que incorporen un concepto de sostenibilidad, no solamente natural sino también social y que por supuesto, ubiquen como fortaleza nuestra diversidad cultural, para alcanzar uno de los grandes propósitos de la Educación Ambiental en el país, como es la cualificación de las interacciones: sociedad-naturaleza-cultura y la transformación adecuada de nuestras realidades ambientales.
- Propiciar la participación de los gremios y del sector privado en actividades de educación ambiental relacionadas no solo con la producción limpia sino también con la construcción de una cultura ciudadana ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente (en beneficio de sus trabajadores, usuarios y comunidad en general).
- Fomentar en el SINA el impulso y fortalecimiento a programas de comunicación y educación ambiental y a la realización de campañas con el apoyo de los medios de comunicación masiva.
- Fortalecer la dimensión ambiental de los proyectos de educación que vienen adelantando las comunidades indígenas, afrocolombianas y raizales en diferentes regiones del país, reconociendo los conocimientos y tradiciones presentes en sus





cosmovisiones particulares.

Igualmente, la Política Nacional de Educación Ambiental plantea estrategias para el logro de los objetivos propuestos, a partir de la experiencia obtenida a través de los procesos desarrollados que han permitido visualizar aspectos del orden conceptual y contextual de la educación ambiental en Colombia. A continuación, se presentan dichas estrategias:

- 1. Fortalecimiento de los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental.
- 2. La dimensión ambiental en la educación formal.
- La dimensión ambiental en la educación no formal.
- 4. Formación de educadores y dinamizadores ambientales.
- 5. Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental en materia de educación ambiental.
- 7. Promoción de la etnoeducación en la educación ambiental.
- 8. Impulso a la incorporación de la perspectiva de género y la participación ciudadana en los proyectos educativos ambientales.
- 9. Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental.
- 10. Acompañamiento a los procesos de la educación ambiental para la prevención y gestión del riesgo que promueva el sistema nacional de gestión del riesgo.

La Política Nacional de Educación Ambiental identificó de manera genérica las principales fuentes de financiación para la educación ambiental en Colombia. Dichas fuentes de financiación se pueden clasificar según su origen así:

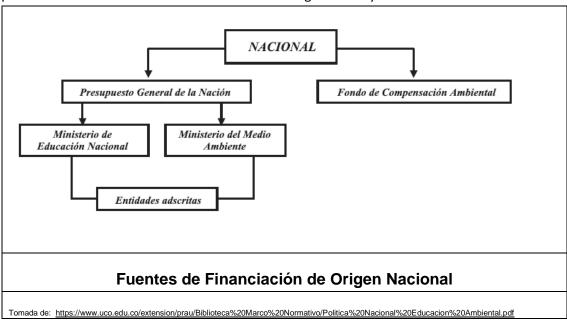
- · Fuentes de financiación de origen internacional.
- · Fuentes de financiación de origen nacional.
- · Fuentes de financiación de origen regional.
- · Fuentes de financiación de origen local.
- · Fuente de financiación para la gestión del riesgo de desastres.





Las fuentes de financiación de crédito externo que son inherentes a la política tienen dos orígenes diferentes: bilaterales, como los que se han establecido con Estados Unidos, Holanda y España entre otros y multilaterales con organismos internacionales de fomento. La otra fuente de financiación de origen internacional son las fuentes de cooperación técnica internacional que pueden hacer viables algunas de las estrategias planteadas en la política.

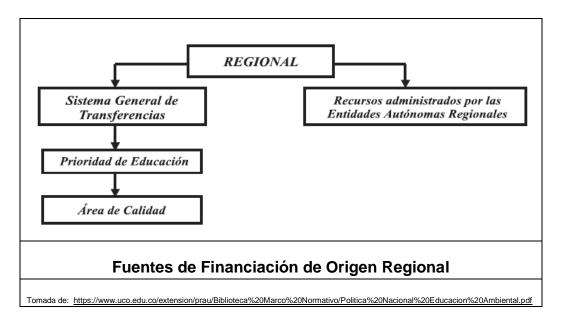
De acuerdo con la Política Nacional de Educación Ambiental las fuentes de financiación nacional corresponden a los aportes que el presupuesto general de la nación a través del Banco de Proyectos de Inversión (BPIN) hace al Ministerio de Educación. De este fondo se destinan a la financiación del presupuesto de funcionamiento inversión y servicio de la deuda de las corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible con bajo presupuesto, su objetivo primordial es cubrir actividades de conservación seguimiento y monitoreo en el área ambiental.



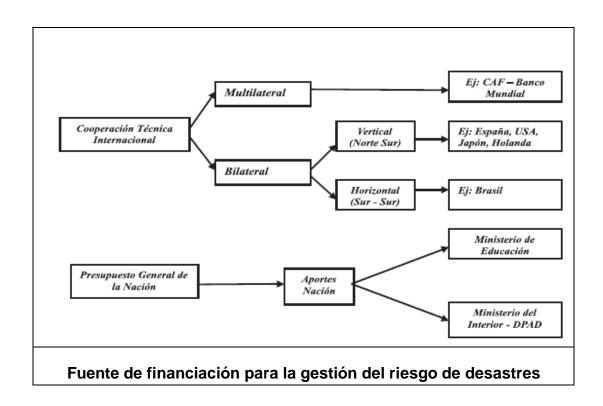
Siguiendo lo establecido en la política, los recursos provenientes de fuentes regionales son los de mayor importancia para la financiación de los diversos programas, proyectos y actividades que dinamizan las estrategias de la presente política, ya que ellos constituyen el 86% de los ingresos destinados a temas ambientales.







Es posible contar con otras fuentes distintas a las mencionadas que generen sinergia a diferentes escalas para el logro de los objetivos de la política. Otras fuentes de financiación relacionadas con la educación ambiental son las fuentes de financiación para la prevención y mitigación de riesgos. Estas también se pueden clasificar según su origen en internacionales, nacionales y regionales.







Tomada de: https://www.uco.edu.co/extension/prau/Biblioteca%20Marco%20Normativo/Politica%20Nacional%20Educacion%20Ambiental.pdf

Finalmente, la política plantea proyectos de apoyo al desarrollo de la Política Nacional de Educación Ambiental: I) incorporación de la dimensión ambiental en la educación básica media y técnica en el área rural y urbana del país; II) capacitación a las instituciones organizaciones y organismos que conforman el sistema nacional ambiental, y III) participación de las comunidades en procesos de comunicación y manejo de información ambiental.







Tema 2. Marco legal de la Educación Ambiental

El marco legal de la Educación Ambiental en Colombia parte de la Constitución Política de 1991 desarrollándose a partir de leyes, decretos y resoluciones que se aplican en la educación formal y no formal. A continuación, se extractan apartes significativos de la legislación aplicables a este diplomado.

Código de Recursos Naturales - Decreto Ley 2811 de 1974

Acción educativa, medios de comunicación social y servicio nacional ambiental

ART. 14. Dentro de las facultades que constitucionalmente le competen, el gobierno al





reglamentar la educación primaria, secundaria y universitaria procurará:

- a) Incluir cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables.
- b) Fomentar el desarrollo de estudios interdisciplinarios.
- c) Promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad, y de campañas de educación popular, en los medios urbanos y rurales para lograr la comprensión de los problemas del ambiente, dentro del ámbito en el cual se presentan.
- ART. 15. Por medios de comunicación adecuada, se motivará a la población para que formule sugerencias y tome iniciativas a la protección ambiental y para el mejor manejo de los recursos naturales renovables, y se adelantarán programas de divulgación y adiestramiento en la identificación y manejo de sustancias nocivas al ambiente.
- ART. 16. Para ayudar a formar y mantener en la comunidad conocimiento y convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el medio ambiente y de manejar bien los recursos naturales renovables, el gobierno, en los contratos sobre espacios de televisión o frecuencias de radiodifusión, estipulará cláusulas concernientes a su colaboración con las otras partes contratantes, en programas educativos y de divulgación apropiados para el cumplimiento de esos fines.
- ART. 17. Créase el Servicio Nacional Ambiental Obligatorio que no excederá de un año y que será prestado gratuitamente.

El gobierno determinará la manera como se organizará la prestación de este servicio.

Constitución Política de Colombia de 1991

En el Artículo 79, se establece que: "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

De otra parte, en el Artículo 80 plantea que el Estado: "Planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, y Cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".





Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.

En el Artículo 5, numeral 10, define como uno de los fines de la educación: la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

En el Artículo 14, literal c, plantea que: en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir entre otros con la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. En parágrafo 1 menciona que el estudio de estos temas y la formación en tales valores no exige asignatura específica y que esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

En el Artículo 16, numeral 6, plantea como objetivo en el nivel preescolar: el estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.

En el Artículo 20, numeral 6, plantea como objetivo en el nivel de educación básica: propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

En el Artículo 23, numeral 1, plantea como grupo de áreas obligatorio y fundamental: ciencias naturales y educación ambiental.

En el Artículo 55, se entiende la educación para grupos étnicos como: la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos, y que debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.

En el Artículo 56, se define que la educación en grupos étnicos estará orientada por: los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.

Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales





renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

En el Artículo 1, numeral 1, define que: el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

En el Artículo 5, numeral 9, define que: adoptar, juntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los planes y programas docentes y el pénsum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho Ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental.

En el Artículo 31, numeral 8, define que: las Corporaciones Autónomas, asesorarán a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutarán programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

Decreto 1860 de 1994: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

En el Artículo 14, numeral 6, define que dentro del contenido del Proyecto Educativo Institucional (PEI), se debe considerar: las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.

En el Artículo 36, se definen los proyectos pedagógicos como: una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

Ley 1549 de 2012: por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

El Artículo 1, define la educación ambiental como: un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

Así mismo, el Artículo 2, plantea que: todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad





de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente.

En el Artículo 4, define que: corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Igualmente, el Artículo 5, define que: es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político.

También, el Artículo 6, define que: las instituciones adscritas a los sectores ambiental y educativo, en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Educación, en el marco de sus competencias y responsabilidades en el tema, deben: a) acompañar en el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las Secretarías de Educación, Corporaciones Autónomas Regionales y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental, y b) Establecer agendas intersectoriales e interinstitucionales, y otros mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo, que se consideren necesarios para el fortalecimiento del tema en el país.

El Artículo 7, define que: el Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará, en acuerdo con las Secretarías de Educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, para lo cual, concertará acciones con el Ministerio de Ambiente y con otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección.

En el Artículo 8, con relación a los Proyectos Ambientales Escolares establece que: estos proyectos incorporarán a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos





particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

El Artículo 9, define que: todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

En el Artículo 2.3.3.4.1.1.1., se establece que a partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, ésta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales atendiendo a sus propias tradiciones.

En el Artículo 2.3.3.4.1.1.2., plantea que: la educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplina y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.

A partir de los proyectos ambientales escolares, las instituciones de educación formal deberán asegurar que, a lo largo del proceso educativo, los estudiantes y la comunidad educativa en general, alcancen los objetivos previstos en las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994 y en el proyecto educativo institucional.

En el Artículo 2.3.3.4.1.2.2., determina que: los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente





y Desarrollo Sostenible, juntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorarán el diseño y la ejecución de planes y programas de formación continuada de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos ambientales escolares.

En el Artículo 2.3.3.4.1.3.2., plantea que: el Ministerio de Educación Nacional adoptará juntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estrategias de divulgación y promoción relacionadas con la educación ambiental, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, tanto en lo referente a la educación formal, como en la educación informal y para el trabajo y el desarrollo humano.

Decreto 1038 de 2015: por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.

El Artículo 1, plantea que: la Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014.

En el Artículo 2, define que: la Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos; Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

En el Artículo 3, se establece que: los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirse dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994: Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o c) Educación Ética y en Valores Humanos.





Parágrafo. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

En el Artículo 4, menciona que: los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2° del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- a) Justicia y Derechos Humanos.
- b) Uso sostenible de los recursos naturales.
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- d) Resolución pacífica de conflictos.
- e) Prevención del acoso escolar.
- f) Diversidad y pluralidad.
- g) Participación política.
- h) Memoria histórica.
- i) Dilemas morales.
- j) Proyectos de impacto social.
- k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales.
- I) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

A continuación se realizará un quiz trivial para determinar el nivel de conocimiento y apropiación del mismo con relación al marco legal vigente para implementar en la educación formal actividades y acciones tendientes a reconocer y adoptar la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030.







Tema 3. Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2019-2029

Este instrumento de planificación ambiental de largo plazo no solo es el resultado de un proceso de construcción colectiva, sino también se constituye en instrumento de carácter legal, ya que fue adoptado mediante la Ordenanza 028 del 12 de diciembre de 2019 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda.

El Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2019-2029 tiene como finalidad proporcionar un marco conceptual y estratégico, para la incorporación de programas, estrategias y proyectos de educación ambiental en las instancias del desarrollo departamental, que orienten la construcción de una cultura ambiental, desde la formación de individuos y colectivos con capacidad para comprender e incidir en la transformación de las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales), con una mirada crítica y reflexiva de su realidad; de acuerdo con lo expresado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1549 de 2012.

Es importante tener presente, que el PDEA de Risaralda 2019-2029 está soportado en un marco teórico conceptual y un marco político legal que le otorga una relevancia significativa en el sector educativo formal e informal y en el sector de ambiente y desarrollo sostenible; por lo cual se constituye en la oportunidad para crear una cultura ambiental para el desarrollo sostenible en el departamento y sus municipios. En la siguiente imagen, se presenta nuevamente de manera sintética dicho marco de referencia:





MARCO TÉCNICO Y NORMATIVO

INTERNACIONAL

CONPES 3918 de 2018:

"Estrategia para la
implementación de los Objetivos
de Desarrollo Sostenible en
Colombia"

NACIONAL

- Constitución Política de Colombia Capítulo III. Derechos colectivos y del Ambiente
- · Política Nacional de Educación Ambiental
- Ley 1549 de 2012. Institucionalización Política Nacional de Educación Ambiental
- Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental SINA)
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)
- Decreto 1075 de 2015 (Único reglamentario del Sector Educación)
- Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo
- Acuerdo 407 de 2015. Alianza Minambiente Mineducación

REGIONAL

- · Plan de Desarrollo Departamental 2016 2019: «Risaralda: Verde y Emprendedora»
- Memorando 012 de junio 5 de 2018. Procuraduría General de la Nación
- Plan Regional de Educación del Eje Cafetero: "Aprender a Desaprender" 2019 2031
- Acuerdo 012 de 2019 aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), por medio del cual adopta el Plan de Gestión Ambiental de Risaralda 2020 – 2039 "Risaralda Ambientalmente Sostenible: Responsabilidad de Todos"

Marco Técnico y Normativo del PDEA 2019-2029

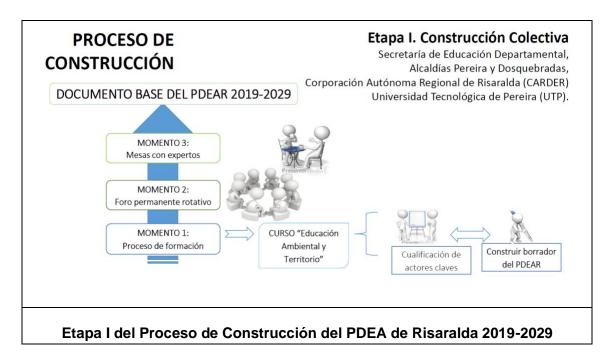
Así mismo, la experiencia de más de 50 años de tradición en el territorio sobre procesos de educación ambiental y participación ciudadana representados en sus inicios por los Grupos Ecológicos de Risaralda-GER, derivaron en la planificación pública de la educación ambiental en el departamento a partir de finales de los noventa, siendo un antecedente fundamental para la construcción del PDEA de Risaralda; el primer instrumento de política pública de educación ambiental en el Departamento y en el país denominado "Plan Quinquenal de Educación Ambiental de Risaralda 1999-2003". Posteriormente se construyó el primer Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda para el periodo 2005-2014, el cual es un referente obligado del Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2019-2029.

El proceso de construcción del PDEA de Risaralda 2019-2029 fue llevado a cabo en dos momentos metodológicos que permitieron la participación de múltiples actores involucrados en la educación ambiental a escala departamental y municipal.

La primera etapa de Construcción Colectiva fue liderada por la Secretaría de Educación Departamental con el apoyo de la Alcaldía de Pereira, la Alcaldía de Dosquebradas, así como la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER, con el acompañamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para generar un proceso de formación y cualificación de actores clave a partir del desarrollo del curso "Educación Ambiental y Territorio", en el cual participaron 300 actores de 130 instituciones/organizaciones vinculados a la educación ambiental en el Departamento de Risaralda.



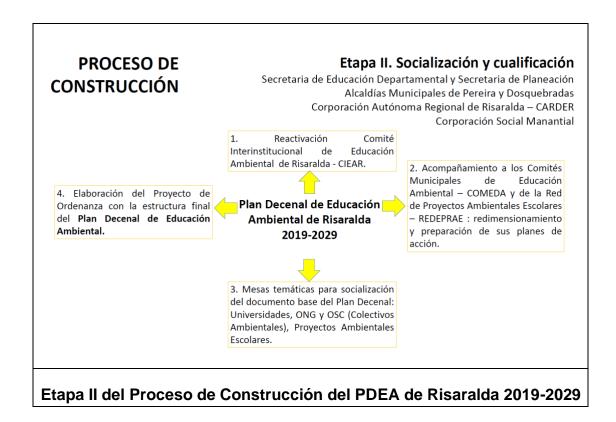




La primera etapa se complementó con dos momentos metodológicos: un foro permanente rotativo para deliberar y reflexionar sobre los diferentes tópicos y perspectivas de la educación ambiental en el departamento y una mesa de expertos que permitió validar y retroalimentar las conclusiones y aportes de los momentos anteriores que dan un sólido sustento a la política pública de educación ambiental en Risaralda.

La Etapa II del proceso de construcción se basó en la socialización de la propuesta colectiva a partir de la consolidación de los mecanismos y escenarios del sector formal de la educación ambiental y participación ciudadana como lo son los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental a escala departamental y municipal (CIEAR y COMEDA). En primera instancia, se propició la reactivación de Comités Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental de Risaralda-CIEAR liderado por la Secretaría de Educación del Departamento. Así mismo, se socializaron y retroalimentaron los avances de la propuesta colectiva del PDEA 2019-2029 en los Comités Municipales de Educación Ambiental-COMEDA, generando una actualización y diseño de los Planes de Acción de dichos comités municipales.





También, en esta etapa se crearon mesas temáticas para la socialización del documento base del PDEA 2019-2029 en las que participaron representantes de las universidades del departamento, al igual que representantes de la sociedad civil, los colectivos ambientales locales y la red de Proyectos Ambientales Escolares de Risaralda-REDEPRAE. Esta segunda etapa culminó con la elaboración del Proyecto de Ordenanza con la estructura final del Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2019-2029.

Culminado el proceso de construcción colectiva y adopción como política pública departamental, el principal reto de los actores vinculados a la educación ambiental en Risaralda es pasar del discurso y la retórica a la gestión y la acción local desde la perspectiva colectiva e individual. Es decir, la materialización de la visión colectiva a partir de acciones concretas en contextos locales específicos.

Este proceso de institucionalización de la educación ambiental en el departamento busca la consolidación de un Sistema Departamental de Educación Ambiental, basado en la planificación pública y la gestión interinstitucional e intersectorial coordinada de actores con instancias, competencias, responsabilidades, funciones y metas específicas en contextos de actuación diferentes. Un reto que aún hoy es evidente; al que se pretende contribuir con la realización de este diplomado.







En la actualidad, la Ordenanza 028 de 2019 ordena adoptarse el Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2019-2029 como el instrumento técnico y político, orientador de los procesos de institucionalización de las apuestas conceptuales, contextuales y proyectivas de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Departamento, en el marco de lo planteado en el Artículo 5° de la Ley 1549 de 2012. En la siguiente tabla se observa su componente estratégico:





Ámbito Visión		Misión	Objetivo
El Plan Decenal de Educación Ambiental 2019 – 2029 tiene un ámbito de aplicación en los catorce (14) municipios del Departamento de Risaralda, su ejecución será responsabilidad de todos los actores institucionales y organizacionales con competencia y responsabilidad en materia de educación ambiental, quienes coordinarán y aunarán sus esfuerzos y proyecciones, a través del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Risaralda – CIEAR.	En el 2029, la sociedad Risaraldense ha logrado mayor capacidad de participación, organización social, gestión del conocimiento, justicia social y ambiental y articulación entre comunidad, institución y sectores, fortaleciendo procesos de formación, interacción y diálogo de saberes hacia una ciudadanía crítica y transformadora que conviva en armonía con el territorio.	El Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda es el instrumento de política pública de construcción colectiva, que orienta, resignifica y contextualiza la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento fundamental para la comprensión y valoración del territorio como espacio vital y patrimonio intercultural.	Contextualizar los marcos conceptuales, estratégicos y proyectivos de la Política Nacional de Educación Ambiental para su adecuación a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible en el departamento de Risaralda, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 5° de la Ley 1549 de 2012.

Objetivos específicos

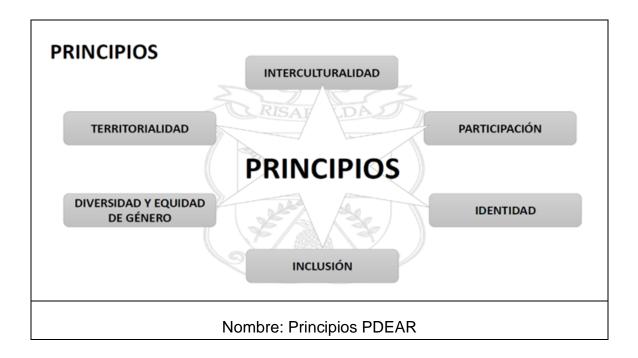
- Dinamizar la gestión intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional para el apoyo y acompañamiento a los procesos de educación ambiental en Risaralda.
- Fortalecer los procesos de formación e investigación en las dinámicas propias del sector formal de la educación, así como en los procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Desarrollar procesos de formación orientados al fortalecimiento de la actuación de los actores con presencia en los escenarios del desarrollo territorial, con competencia y responsabilidad en materia de educación ambiental.
- Fortalecer la estrategia de estímulos e incentivos para el reconocimiento de experiencias significativas en materia de Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental COMEDA, Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental PROCEDA, Proyectos Ambientales Escolares PRAE, y de otras estrategias de educación ambiental ubicadas en el departamento de Risaralda.
- Fomentar la apropiación social del conocimiento y de su circulación desde el uso pertinente, coherente y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.
- Contar con información disponible, confiable, veraz y actualizada que permita el fortalecimiento de la educación ambiental en el departamento.





Principios del PDEA de Risaralda 2019-2029

Todos los programas, proyectos y acciones emprendidas en el marco del plan decenal de educación ambiental de Risaralda se desarrollarán a la luz de los siguientes principios:



- Territorialidad: comprensión de las relaciones y las contradicciones de lo natural y sociocultural, hoy como espacio de vida que resignifique hoy el territorio desde la experiencia, los saberes, la concepción del mundo y los sistemas de regulación de las comunidades; promoviendo escenarios de desarrollo en marcos de gobernanza local.
- Interculturalidad: creación de espacios de diálogo intercultural, como una forma de enriquecer y valorar lo propio como una condición para la conservación del ambiente en condiciones de equidad.
- Participación: habitar en diálogos que posibiliten ciudadanos conscientes y críticos, que tomen y hagan respetar las decisiones que inciden en su plan de vida.
- Diversidad y equidad de género: reconocimiento, intercambio y diálogo entre los diferentes grupos sociales y culturales.
- Inclusión: reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales, como sujetos de derecho desde una mirada que considere su estado socioeconómico, género, etnia, identidad cultural, capacidades diferentes y las variables implícitas en el ciclo vital.
- Identidad y espiritualidad: como forma de articulación de los seres que habitan los





territorios desde su cosmovisión, cosmogonía e integralidad para lograr un mejor vivir.

Articulación de los instrumentos de planificación

El plan, además, plantea la necesidad de articular una serie de instrumentos que son fundamentales para la comprensión de las dinámicas ambientales en el contexto del desarrollo sostenible. En ese sentido, el PDEAR se articula y armoniza con:

- 1. La Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 2. Las políticas nacionales de educación ambiental.
- 3. El Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero.
- 4. El Plan Regional de Educación del Eje Cafetero "Aprender a Desaprender" .
- 5. El Plan Estratégico de la Región Administrativa, RAP, Eje Cafetero.
- 6. El Plan Departamental de Ordenamiento Territorial.
- 7. El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y de todas las Políticas, planes, programas y proyectos que del mismo se deriven.
- 8. Los Planes de Desarrollo Departamentales con vigencia entre los años 2020 y 2031; así como los demás instrumentos de planificación propios del departamento.
- 9. Los Planes de Desarrollo propios de los catorce (14) municipios ubicados en el departamento de Risaralda, así como los Planes de Acción elaborados por los Comités Municipales de Educación Ambiental (COMEDA).
- 10. Las Agendas ambientales de los municipios;
- 11. Los Planes de Ordenamiento Territorial; y todos los demás instrumentos de planificación que inciden en el desarrollo educativo y ambiental del departamento.

Marco Proyectivo

El PDEAR contiene un marco proyectivo que está sustentado en 4 ejes estratégicos, a saber:

Eje estratégico 1: Gestión intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para la educación ambiental.

Eje estratégico 2: Formación e investigación para la educación ambiental.

Eje estratégico 3: Estímulos e incentivos para la educación ambiental.

Eje estratégico 4: Información y comunicación para la educación ambiental.

Periodo de ejecución y escenarios de planificación

El PDEAR se ha formulado para un periodo de ejecución de diez años y se han definido escenarios buscando que coincidan con tres periodos de gobierno, de la siguiente manera:





Periodo de ejecución: Diez años (2019-2019)

Escenario de corto plazo: 2019-2023 Escenario de mediano plazo: 2024-2027 Escenario de largo plazo: 2027-2029

Esquema estratégico

El PDEAR define un esquema estratégico, donde se plantean una serie de temáticas fundamentales y asociadas para trabajar la educación ambiental en el departamento, como se muestra a continuación:

Temáticas fundamentales

- Agua
- Biodiversidad
- Cambio Climático
- Gestión del Riesgo

Temáticas asociadas

- Residuos sólidos y peligrosos
- Turismo sostenible
- Movilidad y espacio público
- Etno-educación y cultura
- Patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico
- Paisaje Cultural Cafetero
- Agroecología y producción limpia
- Minería sostenible
- Calidad de aire
- Desarrollo forestal







Módulo II Rol y competencias de la institucionalidad, la sociedad civil y el sector privado en la educación ambiental para el desarrollo sostenible

La Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

De igual manera, establece como uno de los fines de la educación y de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política, la adquisición de una conciencia para la conservación protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

Por otra parte, la educación formal a través de la enseñanza obligatoria en todos los niveles escolares debe cumplir con la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. Por ejemplo, en la educación básica primaria un objetivo específico de la educación es la valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente. En el caso de la educación básica secundaria un objetivo específico es el desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.

Así mismo, la Ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial"; estableció responsabilidades para las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales, al igual que las Corporaciones Autónomas Regionales de incluir dentro de los planes de desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Tema 1. Rol y Competencias de la Institucionalidad

Sobre las competencias de los actores institucionales relacionadas con la educación ambiental para el desarrollo sostenible se debe tener en cuenta el orden nacional, departamental y municipal. En tal sentido, a continuación, se relacionan las competencias establecidas en la legislación vigente aplicable a la educación ambiental en la educación formal.

Orden Nacional

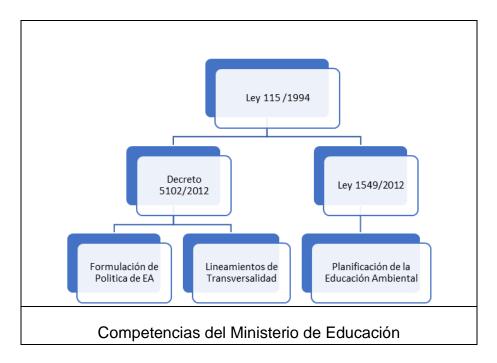
Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Las competencias y funciones del Ministerio de Educación Nacional están establecidas en el





Decreto 5012 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias". En este, se determina que uno de los objetivos del MEN es diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.



El Artículo 2° del Decreto 5012 establece que el MEN debe cumplir con la función de formular la Política Nacional de Educación y asesorar a los departamentos, municipios y distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiariedad. Tal es el caso de la educación ambiental, ya que tanto el MEN como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son responsables del diseño y formulación de la actualización de dicha política pública.

Adicionalmente, se determinó de manera explícita que la Subdirección de Fomento de Competencias tiene como función definir, orientar y hacer seguimiento al desarrollo de proyectos y temáticas transversales, como lo es la educación ambiental, así como la incorporación de estos en las Secretarías de Educación certificadas.

También, establece que debe desarrollar orientaciones conceptuales y operativas que permitan reorientar las prácticas pedagógicas hacia la construcción de conocimiento con sentido que apunte a la transformación de los contextos locales, regionales y nacionales mediante la





implementación de los proyectos pedagógicos transversales. Estos proyectos transversales en el caso de la educación ambiental son los Proyectos Ambientales Escolares que deben formular e implementar los establecimientos educativos.

Finalmente, de acuerdo con la Ley 1549 de 2012, el Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará, en acuerdo con las secretarías de educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares, PRAE, en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, para lo cual, concertará acciones con el Ministerio de Ambiente y con otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección. Igualmente debe: a) acompañar en el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las secretarías de educación, corporaciones autónomas regionales y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental, y b) establecer agendas intersectoriales e interinstitucionales, y otros mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo, que se consideren necesarios para el fortalecimiento del tema en el país.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

La Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

En tal sentido, se establecieron funciones en la Ley 99 de 1993, específicamente para la educación ambiental, como es adoptar, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, los planes y programas docentes y el pénsum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental.

Así mismo, en la estructura del MADS, reglamentada por el Decreto 3570 de 2011, se crea la Subdirección de Educación y Participación adscrita al Viceministerio de Ordenamiento Ambiental Territorial. Este Viceministerio tiene como competencia elaborar los lineamientos y directrices en materia de educación y participación ambiental.

Por su parte, Decreto 1682 de 2017 determina para la Subdirección de Educación y Participación las siguientes **funciones** relacionadas con la educación ambiental:

1. Diseñar estrategias y mecanismos de sensibilización y divulgación para la promoción de prácticas de consumo responsable, uso eficiente y ahorro de los recursos naturales y la energía,





adecuado manejo y disposición de residuos y conciencia frente a los retos ambientales.

- 2. Proponer, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, los planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables; y en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional la prestación del servicio ambiental.
- 3. Implementar y promover mecanismos de participación y acceso a la información ambiental, de conformidad con la ley.
- 4. Diseñar e implementar espacios de participación para la generación de cultura ambiental, en coordinación con la oficina de tecnologías de la información y la comunicación.
- 5. Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes de las personas en relación con el ambiente y el desarrollo sostenible.
- 6. Proponer la política y los mecanismos para la protección del conocimiento tradicional asociado a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

ORDEN DEPARTAMENTAL

Corporación Autónoma Regional de Risaralda

Las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en materia de educación ambiental están establecidas en la Ley 99 de 1993. La principal función es asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

Esta función es clave para los territorios, ya que son las CARs las encargadas de brindar la asesoría necesaria a las entidades territoriales, es decir a las gobernaciones y alcaldías municipales, para implementar la Política Nacional de Educación Ambiental. Esto se evidencia en su estructura orgánica, ya que el Decreto 1768 de 1994 contempla que estas deberán contemplar entre otras áreas, la de educación ambiental.

En el caso de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, la dependencia encargada de cumplir con las funciones que determina la Ley en materia de educación ambiental es la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial que tiene a su cargo "Fomentar la participación ciudadana y la educación ambiental en los procesos de la gestión ambiental institucional, con el fin de contribuir a la generación de una cultura ambiental ciudadana."

Lo anterior, permite aplicar lo establecido en al Artículo 5° del Decreto 1865 de 1994 y compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Artículo 2.2.8.6.1.3., el cual establece que las corporaciones promoverán en los municipios y distritos, programas de educación ambiental y de





planificación, acorde con la Constitución, la Ley 99 de 1993, la Ley 152 de 1994 y las normas que las complementen o adicionen.

Departamentos

Los departamentos son la entidad territorial de nivel administrativo regional del Estado, que tiene como principales autoridades al Gobernador y la Asamblea Departamental. Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales.

En materia de educación, los departamentos mediante la Secretaría de Educación Departamental garantizan la prestación del servicio educativo en los municipios de su jurisdicción que no estén certificados en Educación. También contribuyen en la formulación de estrategias para promover el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales.

De igual manera, los departamentos deberán implementar, a través de las secretarías de educación acciones en materia de educación ambiental en los municipios de su jurisdicción, bajo esquemas de coordinación, concurrencia y complementariedad. Esto implica la gestión articulada entre las corporaciones autónomas regionales, las gobernaciones, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil para desarrollar la Política Nacional de Educación Ambiental con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental y responsabilidad intergeneracional, según el Artículo 4° de la Ley 2200 de 2022.

ORDEN MUNICIPAL

Municipios

De acuerdo con la Constitución Política, los municipios son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de su propio gobierno, competencias, recursos y tributos locales con el propósito de cumplir con los fines del Estado. En tal sentido, el municipio como entidad fundamental de la división administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos, entre ellos la educación de calidad.

Es importante recordar, sobre las competencias de los municipios que existen principios rectores del ejercicio de estas, como son la coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En el caso de la educación ambiental, son muy importantes ya que gracias a estos principios se articulan las Corporaciones Autónomas Regionales, las Gobernaciones y los Municipios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1549 de 2012.





Secretaria de Educación Municipal

Las secretarías de educación municipal coordinan la gestión interinstitucional de los Comités Locales de Educación Ambiental, denominados COMEDA. Este mecanismo de articulación permite a los actores vinculados a la educación ambiental participar en el diseño, formulación, financiación, desarrollo y evaluación

Establecimientos Educativos

Específicamente los municipios cuentan con establecimientos educativos encargados de prestar el servicio de Educación formal para los niveles preescolar, básico y media. Estos Establecimientos Educativos tienen la obligación y el compromiso de prestar un servicio público educativo de calidad, incorporando de manera transversal la Educación Ambiental, con el fin dar cumplimiento lo consagrado en el Numeral 10 del Artículo 5° de la Ley 115 de 1994, el cual plantea como fin de la educación: "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación."

En este sentido, los establecimientos educativos deben implementar el Proyecto Ambiental Escolar-PRAE, bajo los criterios de calidad para el desarrollo de proyectos transversales, enfocado en generar y adquirir en la comunidad educativa de los niveles de preescolar, básica y media una conciencia y cultura ambiental contextualizada que priorice las oportunidades y riesgos de cada territorio escolar.

Tema 2. Rol y Competencias de la Sociedad Civil

Para comprender el rol y las competencias de la **sociedad civil** en la educación ambiental para el desarrollo sostenible, es necesario primero definir el concepto de sociedad civil. Para algunos, es un concepto polisémico, objeto de un interminable debate sobre el cual al parecer no puede llegarse a un consenso. Para otros, un concepto ya hace mucho tiempo trabajado y discutido.

Las obras de Cicerón mencionan ya a la "sociedad civil", y durante los últimos 200 años los expertos en teoría política desarrollaron el concepto como un terreno paralelo al Estado, pero separado de éste: un espacio en que los ciudadanos se reúnen de acuerdo con sus propios intereses y deseos (Corporación Transparencia por Colombia, 2000).

Adicionalmente, el término "sociedad civil" se refiere a los diferentes tipos de grupos que forman las personas en torno a un interés compartido o a una visión del interés público: por ejemplo,





asociaciones de caridad, filantrópicas o de cabildeo, clubes, gremios, sindicatos, organizaciones profesionales, organizaciones empresariales, grupos comunitarios o de residentes, grupos de intereses indígenas o étnicos, organizaciones religiosas, grupos de expertos, ONGs y fundaciones independientes. (DCAF, 2015)



La sociedad civil incluye una amplia variedad de organizaciones tales como:

- 1. Organizaciones no gubernamentales (ONGs): que pueden estar enfocadas en temas sociales, de derechos humanos, medioambientales, de desarrollo, etc.
- 2. Grupos comunitarios: clubes, asociaciones de vecinos y otras agrupaciones locales.
- 3. Organizaciones religiosas: aunque su principal función no es necesariamente cívica, suelen jugar un papel importante en la comunidad.





- 4. Sindicatos: representan los intereses de los trabajadores.
- 5. Organizaciones profesionales y comerciales.
- 6. Medios de comunicación independientes.
- 7. Think tanks o centros de investigación y análisis.
- 8. Movimientos sociales y grupos de activistas.

La sociedad civil tiene una serie de funciones esenciales, entre las que se incluyen:

- Representar intereses: muchos grupos en la sociedad civil representan intereses específicos, proporcionando una voz a sectores de la población que de otro modo podrían ser pasados por alto.
- Ofrecer servicios: muchas organizaciones cívicas ofrecen servicios a comunidades, especialmente en áreas donde el gobierno no puede o no lo hace eficientemente.
- Actuar como mediadores: sirven como intermediarios entre los ciudadanos y el estado, ayudando a comunicar preocupaciones y necesidades.
- Educación y formación: proporcionan información, educación y formación en una variedad de temas, desde habilidades laborales hasta derechos civiles.
- Promoción de la participación ciudadana: fomentan la participación activa de los ciudadanos en procesos democráticos y de toma de decisiones.
- Promoción de la transparencia: la sociedad civil suele desempeñar un papel importante en la supervisión de las acciones del gobierno, exigiendo transparencia y rendición de cuentas.
- Defensa de minorías: grupos específicos dentro de la sociedad civil pueden centrarse en defender los derechos e intereses de minorías o de grupos vulnerables.
- Fomento del diálogo: Ayudan a facilitar el diálogo entre diferentes sectores de la sociedad, incluidos el gobierno, el sector privado y los ciudadanos en general.

Una sociedad civil fuerte y activa puede desempeñar un papel crucial en la protección de los derechos humanos, en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales, y en la creación de una cultura de participación cívica y responsabilidad.

De allí, la importancia de la sociedad civil en los territorios, ya que el rol que tienen es fundamental por los siguientes factores:

- Balance de poder: al ofrecer un contrapeso a los poderes gubernamentales y empresariales, la sociedad civil contribuye al equilibrio de poder en una sociedad y previene la concentración excesiva de poder.
- Inclusión: facilita la inclusión de voces y preocupaciones que de otro modo podrían ser ignoradas, asegurando que se atiendan diversas perspectivas y necesidades.
- Innovación social: la sociedad civil a menudo introduce soluciones innovadoras a





- problemas sociales que ni el mercado ni el gobierno han abordado adecuadamente.
- Desarrollo comunitario: las organizaciones de la sociedad civil a menudo impulsan proyectos de desarrollo a nivel local, promoviendo el bienestar y el progreso de comunidades específicas.

En consecuencia, es esencial reconocer que la sociedad civil es una fuerza motriz para el cambio positivo, y su salud y capacidad de operar libremente son indicativos del grado de democracia y libertad en una sociedad. Su existencia y fortaleza son fundamentales para promover y proteger los derechos humanos, la justicia social y la democracia en todo el mundo.

Sin embargo, también la sociedad civil enfrenta desafíos como:

- Restricciones legales: en muchos países, el gobierno impone restricciones legales que limitan la capacidad de la sociedad civil para operar libremente.
- Financiamiento: la sostenibilidad financiera es un desafío constante, ya que muchas organizaciones de la sociedad civil dependen de donaciones y subvenciones.
- Amenazas y violencia: en regiones donde la democracia es frágil o existe ausencia del Estado de Derecho, los activistas y organizaciones de la sociedad civil pueden enfrentar amenazas, violencia o represión.

El rol de la sociedad civil en la educación ambiental

La educación ambiental es un pilar esencial para enfrentar los desafíos socioambientales del siglo XXI. A medida que el mundo se enfrenta a amenazas como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, se vuelve imperativo que cada ciudadano comprenda y tome acciones para mitigar estos problemas.

En este contexto, la sociedad civil juega un papel preponderante en la promoción de la educación ambiental a diversos niveles. A continuación se presentan algunas líneas de acción:

1. Sensibilización y concientización:

Las organizaciones de la sociedad civil han sido fundamentales en la creación de conciencia sobre problemas medioambientales. Mediante campañas, talleres y programas educativos, han llevado el mensaje de la sostenibilidad y la conservación a una audiencia masiva. Más allá de simplemente informar, buscan provocar una conexión emocional con el medio ambiente, fomentando la empatía y la responsabilidad hacia nuestro entorno.

2. Creación de materiales educativos:

La sociedad civil ha sido líder en la producción de materiales educativos innovadores y adaptados a diferentes contextos. Estos materiales, que van desde libros y guías hasta aplicaciones digitales,





permiten que temas complejos, como la huella de carbono o la conservación de ecosistemas, sean comprendidos por el público general.

3. Formación de formadores:

Muchas ONGs y organizaciones civiles ofrecen capacitaciones y talleres para educadores. Estos programas buscan dotar a los maestros y profesionales de las herramientas necesarias para impartir una educación ambiental de calidad en escuelas, universidades y otros espacios de aprendizaje.

4. Promoción de la participación ciudadana:

La sociedad civil no solo educa, sino que también promueve la acción. A través de la organización de limpiezas de playas, plantaciones de árboles, o campañas de reciclaje, buscan transformar el conocimiento en acciones concretas. Estas iniciativas involucran directamente a la comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva hacia el medio ambiente.

5. Interlocución con el gobierno y otras entidades:

Una función crucial de la sociedad civil es actuar como puente entre la comunidad y las instituciones. Por medio de la defensa y el cabildeo, estas organizaciones buscan que la educación ambiental sea incorporada en los currículos escolares, políticas públicas y programas gubernamentales.

La sociedad civil tiene un rol insustituible en la promoción de la educación ambiental. Actuando desde la base, llega a rincones y grupos que muchas veces son pasados por alto por políticas más amplias. Su capacidad para adaptarse, innovar y conectar con la comunidad la posiciona como una fuerza motriz en la lucha por un planeta más sano y justo. Reconocer y apoyar su trabajo es esencial para construir un futuro sostenible.

Para los actores involucrados en la educación ambiental en Risaralda, es importante comprender algunas de las formas en que las organizaciones y movimientos cívicos trabajan en conjunto con comunidades, instituciones y gobiernos para impulsar la conciencia y acción ambiental; a continuación se resaltan las más significativas:

Acciones en Redes Sociales y Medios de Comunicación

Las organizaciones civiles están aprovechando el poder de las redes sociales y otros medios de comunicación para difundir mensajes sobre sostenibilidad, conservación y cambio climático. A través de campañas virales, documentales, podcasts y más, la sociedad civil puede llegar a audiencias globales, movilizar a las masas y crear conciencia sobre cuestiones ambientales críticas.

Alianzas con el Sector Privado





Conscientes de la influencia y el poder que tiene el sector empresarial en la economía global, muchas organizaciones de la sociedad civil están estableciendo alianzas con empresas para promover prácticas sostenibles. Estas colaboraciones pueden incluir programas de capacitación, certificaciones verdes y proyectos conjuntos de responsabilidad social empresarial.

Educación Experiencial y Aprendizaje Basado en Proyectos

La educación ambiental no se limita a las aulas. Las organizaciones civiles a menudo organizan campamentos, excursiones y proyectos de campo que ofrecen aprendizaje práctico y experiencial. Al interactuar directamente con la naturaleza, las personas desarrollan una conexión más profunda con el medio ambiente y comprenden mejor la necesidad de protegerlo.

Involucramiento en la Política Local y Global

Muchas ONGs y grupos civiles están activamente involucrados en la política local y global, abogando por políticas más verdes y sostenibles. Esto puede incluir la promoción de legislación para proteger áreas silvestres, limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, o regular prácticas empresariales insostenibles.

Programas de Ciudadanía y Voluntariado

El voluntariado juega un papel vital en la educación ambiental. La sociedad civil a menudo organiza y facilita programas de voluntariado que permiten a individuos y grupos involucrarse directamente en proyectos ambientales. Estos pueden variar desde programas de reforestación hasta campañas de limpieza de ríos o playas.

Participación en Foros y Conferencias Internacionales

Las organizaciones civiles desempeñan un papel importante en foros y conferencias internacionales sobre medio ambiente y cambio climático. Representan las voces de comunidades y grupos que de otro modo podrían ser pasados por alto y aportan perspectivas y soluciones desde la base.

En conclusión, la sociedad civil actúa como un puente entre las comunidades y las instituciones, promoviendo la educación y la acción ambiental en múltiples niveles. A través de la innovación, la colaboración y la persistencia, estas organizaciones están ayudando a moldear un futuro más sostenible y consciente. Su papel es esencial para garantizar que la educación ambiental no solo se integre en los currículos escolares, sino que también se viva y practique en la vida cotidiana.

Tema 3. Rol y competencias del sector privado





En una era donde la crisis climática y la degradación ambiental se han convertido en cuestiones centrales, la educación ambiental y el desarrollo sostenible emergen como pilares fundamentales para abordar estos desafíos. Tradicionalmente, se ha considerado que los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (ONGs) son los principales protagonistas en la defensa del medio ambiente. Sin embargo, el sector privado, con su influencia, capacidad de innovación y alcance global, tiene un papel indispensable en esta lucha.

Rol del Sector Privado

Las empresas o sector privado, a menudo vistas como los principales contaminadores, están, paradójicamente, en una posición única para liderar el cambio hacia la sostenibilidad. Por otra parte, la educación ambiental para el desarrollo sostenible es esencial para abordar las crecientes crisis ecológicas y climáticas y para construir un mundo más justo y sostenible. Si bien tradicionalmente esta educación ha sido el dominio de instituciones educativas formales y organizaciones no gubernamentales, el sector privado desempeña un papel cada vez más significativo en este ámbito. A continuación, el rol y las competencias del sector privado en la Educación Ambiental:

1. Rol del Sector Privado en la Educación Ambiental:

- Promoción y difusión de conocimientos: Las empresas tienen la capacidad de llegar a audiencias masivas y pueden utilizar su alcance para promover la sostenibilidad y la conciencia ambiental.
- Inversión en investigación y desarrollo: Algunas empresas invierten en tecnologías limpias y soluciones sostenibles y comparten sus hallazgos y avances con la comunidad.
- Prácticas empresariales sostenibles: Implementando prácticas sostenibles en sus operaciones, las empresas sirven como ejemplos y educadores prácticos para otras empresas y para el público en general.
- Formación y capacitación interna: Muchas empresas brindan educación y capacitación ambiental a sus empleados, fomentando una cultura de sostenibilidad desde adentro.
- Alianzas y colaboraciones: Las empresas pueden asociarse con organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y gobiernos para apoyar y amplificar iniciativas de educación ambiental.
- Liderazgo en Sostenibilidad: Las empresas están reconociendo que la sostenibilidad no es solo una responsabilidad corporativa, sino también una ventaja competitiva. Empresas líderes están incorporando prácticas sostenibles en sus operaciones, demostrando que la rentabilidad y la responsabilidad ambiental pueden coexistir.
- Desarrollo de Soluciones Verdes: Desde la energía renovable hasta los productos biodegradables, el sector privado está a la vanguardia de la creación y oferta de soluciones ecológicas.





- Educación y Capacitación: A través de programas internos, las empresas están formando a sus empleados sobre la importancia de la sostenibilidad, creando agentes de cambio dentro y fuera de la organización.
- Colaboraciones Multisectoriales: Las alianzas entre empresas, ONGs y gobiernos están dando lugar a proyectos conjuntos de gran impacto en áreas como la reforestación, conservación y educación ambiental.

Competencias del Sector Privado

El sector privado posee una serie de competencias únicas que le permiten influir significativamente en la educación ambiental y el desarrollo sostenible:

- Innovación: La capacidad de las empresas para investigar, desarrollar y adaptarse les permite crear soluciones rápidas y efectivas a los desafíos ambientales.
- Influencia Global: Las multinacionales tienen la capacidad de promover prácticas sostenibles a nivel mundial, impactando en múltiples mercados y culturas.
- Recursos Financieros: La inversión privada puede impulsar proyectos de sostenibilidad a una escala que a menudo es inalcanzable para ONGs o gobiernos locales.
- Comunicación y Marketing: Las estrategias de marketing pueden ser utilizadas para promover la conciencia ambiental y fomentar comportamientos sostenibles entre consumidores y stakeholders.
- Integración de la sostenibilidad en la estrategia empresarial: En lugar de tratar la sostenibilidad como un complemento, es vital que las empresas la integren en el núcleo de su misión y operaciones.
- Transparencia y rendición de cuentas: Es esencial para las empresas ser transparentes acerca de sus impactos ambientales y reportar regularmente sobre sus esfuerzos de sostenibilidad.
- Participación activa en la comunidad: Las empresas deben participar activamente en sus comunidades, promoviendo la educación ambiental y apoyando iniciativas locales.
- Fomento de la innovación: Las empresas tienen la capacidad y los recursos para desarrollar soluciones innovadoras a desafíos ambientales, y deben ser defensoras de la innovación en este ámbito.

El concepto de Desarrollo Sostenible, establecido en la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha planteado un desafío y una oportunidad para que la sociedad, en su conjunto, colabore en la construcción de un mundo más justo y sostenible. Dentro de este marco, el sector privado ha emergido no solo como actor económico, sino también como agente educativo con un potencial transformador. Para los docentes, entender este rol es esencial para formar ciudadanos conscientes y críticos ante los desafíos actuales y futuros.

Tradicionalmente, el sistema educativo ha sido visto como el principal, si no el único, agente responsable de la educación de las generaciones futuras. Sin embargo, en un mundo





interconectado y en constante cambio, las empresas, al ser parte integrante de nuestra sociedad, también tienen una responsabilidad educativa. A través de sus prácticas, políticas y comunicaciones, el sector privado educa, para bien o para mal, sobre valores, prioridades y visiones de mundo.

La educación ambiental no puede limitarse al aula de clase física. Los docentes tienen la tarea de preparar a los estudiantes para interactuar críticamente con el mundo que les rodea, y esto incluye la publicidad, las políticas empresariales y las prácticas del sector privado. Las empresas, a través de sus decisiones y acciones, ofrecen ejemplos prácticos de lo que significa (o no) el desarrollo sostenible en la práctica.

Un claro ejemplo de esto son las empresas que adoptan prácticas de producción sostenibles, invierten en tecnologías limpias o establecen alianzas con organizaciones ambientales. Estas acciones, más allá de sus beneficios intrínsecos, sirven como casos prácticos que los docentes pueden utilizar para ilustrar conceptos, motivar debates y fomentar el pensamiento crítico.

Lo anterior, plantea un desafío para los docentes. El principal desafío es cómo integrar el rol del sector privado en la educación ambiental de manera efectiva y crítica. Esto implica por una parte formación continua, puesto que es esencial que los docentes estén al tanto de las prácticas y tendencias actuales en el mundo empresarial en relación con la sostenibilidad. Así mismo, implica un desarrollo de habilidades críticas que permita a los estudiantes aprender a cuestionar, analizar y evaluar las acciones y mensajes del sector privado. Finalmente, los docentes deben fomentar la colaboración y las alianzas entre escuelas y empresas sostenibles, ya que estas pueden ofrecer oportunidades educativas enriquecedoras, desde pasantías hasta proyectos conjuntos.

La idea de ver al "sector privado como agente educativo" hace referencia a la idea de que las empresas y organizaciones del sector privado no sólo tienen un impacto en la economía y en el mercado laboral, sino también en la educación y formación de individuos y comunidades. Esta influencia puede ser directa o indirecta y se manifiesta de diversas maneras:

Formación y capacitación interna: las empresas a menudo ofrecen programas de formación y capacitación a sus empleados para mejorar sus habilidades y conocimientos. Estos programas pueden abarcar desde técnicas específicas de un oficio hasta habilidades blandas como liderazgo o comunicación.

Educación formal: algunas grandes empresas tienen sus propias instituciones educativas o programas de formación reconocidos. Por ejemplo, algunas corporaciones tienen universidades corporativas o centros de formación para preparar a sus empleados en áreas específicas.





Programas de responsabilidad social empresarial (RSE): a través de sus programas de RSE, muchas empresas participan en iniciativas educativas en sus comunidades, ya sea financiando escuelas, otorgando becas o apoyando programas educativos para grupos desfavorecidos.

Influencia cultural y social: las empresas también educan de forma indirecta a través de sus campañas de marketing, publicidad y relaciones públicas. Por ejemplo, una campaña publicitaria puede influir en la percepción del público sobre ciertos temas, valores o comportamientos.

Educación ambiental y sostenibilidad: algunas empresas líderes en sostenibilidad y cuidado ambiental realizan campañas educativas para informar al público sobre prácticas amigables con el medio ambiente o para promover el consumo responsable.

Alianzas con instituciones educativas: algunas empresas forman alianzas con universidades y otras instituciones educativas para desarrollar currículos, ofrecer pasantías o realizar investigaciones conjuntas.

Plataformas y tecnologías educativas: empresas del sector tecnológico han creado plataformas educativas en línea, aplicaciones y otros recursos que facilitan el aprendizaje a distancia y la autoformación.

Para la sociedad en general, y especialmente para los educadores, es importante reconocer el papel del sector privado como agente educativo. Esto permite aprovechar las oportunidades que ofrece para la formación y el aprendizaje, al tiempo que se mantiene un enfoque crítico sobre los posibles sesgos o intereses comerciales que puedan influir en el contenido y en las prácticas educativas.

Tema 4.Estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental, definidas en la Ley 1549 de 2012 (PRAE, CIDEA, PROCEDA)

La principal instancia de participación y articulación de la educación ambiental en Colombia son los comités técnicos interinstitucionales departamentales y municipales. Estos comités están concebidos como la estrategia fundamental de descentralización y autonomía de la educación ambiental en el país.

Este comité técnico tiene como propósito aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección en cada territorio, con el fin de formular e implementar los planes de educación ambiental departamentales y municipales que propendan por la contextualización de los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental a las necesidades





socioambientales de cada región y departamento buscando la construcción colectiva de una cultura ambiental colombiana.

De acuerdo con la Política Nacional los comités técnicos Interinstitucionales deben desarrollar competencias y responsabilidades no solo en cuanto a la formulación de Planes de Educación Ambiental Departamental y Municipal, sino también, en la gestión y gerencia de la incorporación de la educación ambiental de manera transversal en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial, garantizando la sostenibilidad de las estrategias y acciones de educación ambiental.

Los componentes estratégicos como la misión y la visión permiten definir y articular los objetivos, metas, e indicadores de gestión, impacto y resultado de los comités técnicos interinstitucionales. A continuación se presenta una propuesta que puede ser digna de replicar:

Aspecto / Nivel	Departamental	Municipal
Misión del Comité Técnico Interinstitucional	A escala departamental, diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar los planes, programas y proyectos de educación ambiental desarrollados por los actores institucionales, del sector privado y la sociedad civil.	A escala municipal, diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar los planes, programas y proyectos de educación ambiental desarrollados por los actores institucionales, del sector privado y la sociedad civil.
Visión del Comité Técnico Interinstitucional	Dinamizar la educación ambiental en el Plan de Desarrollo Departamental y en los instrumentos de planificación de las entidades de jurisdicción departamental con el propósito de construir una cultura ambiental resiliente y sostenible.	Dinamizar la educación ambiental en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de planificación de las entidades de jurisdicción municipal con el propósito de construir una cultura ambiental resiliente y sostenible.

Escenarios de Proyección

La función principal de los Comités Técnicos Interinstitucionales Departamentales y Municipales es asesorar territorialmente acciones e iniciativas intersectoriales e interinstitucionales en materia de educación ambiental. Además de esta, también deberán:

 Gestionar la inclusión de la educación ambiental en los planes de desarrollo del departamento y de los municipios, en los planes de gestión ambiental regional, en los planes de ordenamiento territorial y en los planes estratégicos de las entidades que hacen parte del Comité.





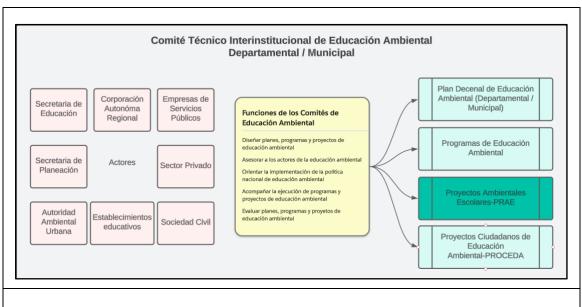
- Diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar el Plan de Educación Ambiental de los Departamentos y los Municipios atendiendo los intereses y necesidades de las respectivas instituciones.
- Impulsar, asesorar y apoyar los PRAES y PROCEDAS en sus componentes de capacitaciónformación, investigación, trabajos interdisciplinarios, de proyección comunitaria y comunicación-información.
- Apoyar e impulsar la organización municipal y departamental para la creación del Comité
 Técnico Interinstitucional Departamental y Municipal de Educación Ambiental,
 procurando una composición en su estructura representación intersectorial e
 interinstitucional.
- Fomentar y apoyar eventos de educación ambiental en la región y en las zonas rurales y urbanas de los municipios, desarrolladas por actores vinculados a la educación ambiental.

La conformación de los Comités Técnicos Interinstitucionales debe estar compuesta por los funcionarios de las dependencias de las administraciones departamentales y municipales enfocadas en la educación y la gestión ambiental. Esto es, funcionarios de las Secretarías de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Secretarías de Educación. Así mismo, participarán los funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y Parques Naturales Nacionales, así como representantes de las comunidades indígenas y comunidades negras de acuerdo con el contexto territorial.

Asimismo, deben estar presentes los representantes de los establecimientos educativos a través de los docentes y administrativos del sector formal de la educación. Los rectores, coordinadores y docentes de diferentes áreas del conocimiento podrán participar en el Comité Técnico Interinstitucional. Finalmente, se debe contar con la participación de representantes de las organizaciones comunitarias y las entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la educación.







Nombre: Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental

Tema 5. Ruta básica de interacción de los actores del sistema departamental de educación ambiental

La educación para el desarrollo sostenible cuenta con la intervención de múltiples actores con diversos intereses y diferentes capacidades técnicas y recursos financieros dirigidos a actividades de educación, formación, comunicación y sensibilización ambiental.

Según la Ordenanza Departamental 028 de 2019, el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental de Risaralda-CIEAR esta integrado por representantes de los actores institucionales de orden departamental, como la Gobernación de Risaralda, Parques Nacionales Naturales y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER, así como actores de carácter metropolitano y municipal, como el Área Metropolitana de Centro Occidente-AMCO, el Municipio de Pereira, Municipio de Dosquebradas.

Los municipios no certificados en educación del Departamento de Risaralda participan en el CIEAR, a través de la representatividad que existe de los Comite Municipales de Educación Ambiental-COMEDA de cada Subregión del Departamento así: un representante de la Subregión I Oriental del Cauca (Santa Rosa de Cabal y Marsella), un representante de la Subregión II Occidental del Cauca (La Virginia, Balboa, Santuario, Belén de Umbría, La Celia, Guática, Quinchía y Apia).

Otros actores que también hacen parte del CIEAR son la Policia Nacional Ambiental, Parques





Nacionales Naturales, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la Procuraduría Delegada para asuntos Judiciales, Ambientales y Agrarios de Pereira, la Asociacion de Usuarios de Municipios de Risaralda, la Red de Universidades del Eje Cafetero, la Red Departamental de Proyectos Ambientales Escolares-REDEPRAE, la Federación de Acción Comunal de Risaralda y la Asociación de Empresa de Servicios Públicos de Risaralda-ASESPRI.

También, se cuenta con representación y participación del sector privado a través de empresas del sector productivo con programas de responsabilidad social empresarial en Risaralda; así mismo, representación de organizaciones no gubernamentales del departamento y colectivos comunitarios indígenas y afrodescendientes.

El CIEAR está coordinado por la Secretaría de Educación Departamental a través de una secretaría técnica, que tiene como función convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, elaborar las actas de reunión y velar por la funcionalidad técnico administrativa del mismo. Este mecanismo de articulación interinstitucional e intersectorial debe ser coordinado al interior de la Secretaría de educación departamental por el área de Planeación Estratégica, la cual deberá liderar la Mesa de Coordinación Intrainstitucional de Educación Ambiental de Risaralda.





Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Risaralda CIEAR

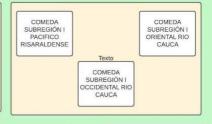


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER





ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE



POLICIA NACIONAL AMBIENTAL PARQUES NACIONALES NATURALES SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCURADURIA JUDICIAL, AMBIENTAL Y AGRARIA DE PEREIRA ASOCIACION DE MUNICPIOS DE RISARALDA

COMUNIDAD INDIGENA

RED UNIVERSIDADES DEL EJE CAFETERO

FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DE RISARALDA

SECTOR PRIVADO

ASESPRI

REDEPRAE

ONGs AMBIENTALES





Nombre: COMEDA - página 2

Los actores mencionados anteriormente, deben gestionar y ejecutar las iniciativas planteadas en el Plan Decenal de Educación Ambiental en el marco de sus competencias y presupuestos de inversión y gastos de funcionamiento anual. Esto implica que se deban iniciar procesos de gestión pública siguiendo una ruta básica de interacción y articulación entre actores de orden departamental, municipal y local, que permita el desarrollo y ejecución de las acciones e iniciativas de educación ambiental.

En el caso de los establecimientos educativos, el gobierno escolar compuesto por el Consejo Directivo y el Consejo Académico deben iniciar las gestiones internas y externas para realizar las acciones y actividades planteadas en el Proyecto Ambiental Escolar-PRAE. Esto implica gestionar el apoyo de los actores del sector privado, de la sociedad civil e instituciones públicas en términos de recursos financieros, asesoramiento técnico, personal profesional y material pedagógico destinado a la comunidad educativa de dicho establecimiento.

Lo anterior, genera una dinámica de oferta y demanda de bienes y servicios de educación ambiental, en la cual los sectores de la sociedad civil y privado ofrecen un diverso portafolio de actividades de comunicación y sensibilización ambiental en el caso de ONG locales, y en el caso del sector productivo y ONG internacionales programas de responsabilidad social empresarial y formación y capacitación ambiental que debe ser articulada y aprovechada por los docentes y estudiantes de los establecimientos educativos de cada municipio.

El CIEAR y los COMEDA de cada municipio del departamento debe ser concebido como el escenario en el que los representantes de los actores involucrados en la educación ambiental interactúan y despliegan su capacidad de relacionamiento, con el fin de generar sinergias y gestión articulada para la optimización de los escasos recursos humanos, financieros, y técnicos disponibles tengan el resultado e impacto esperado y planificado.

Si bien, no todas las actividades de educación ambiental serán coordinadas desde el COMEDA y el CIEAR, sí se espera que la oferta institucional de educación ambiental sea articuladas para las comunidades educativas, así como para las comunidades organizadas y organizaciones de la sociedad civil que inciden el desarrollo sostenible de los territorios y los sectores productivos.

Finalmente, es importante resaltar que se requiere una gestión cultural ambiental integral y articulada que genere sinergias entre los actores involucrados en los procesos de enseñanza aprendizaje y comunicación y sensibilización sobre valores y principios de ética ambiental. La educación ambiental no pretende resolver los problemas ambientales de los territorios, pero sí





generar conciencia sobre sus causas, efectos, factores determinantes y modelos mentales que subyacen en las problemáticas ambientales globales y locales.



Módulo III Rol de los establecimientos educativos en la educación ambiental para el desarrollo sostenible

La educación ambiental para el desarrollo sostenible es esencial para formar ciudadanos responsables y comprometidos con el cuidado y conservación del ambiente. En este contexto, los establecimientos educativos tienen un rol fundamental en la transmisión y promulgación de estos valores y prácticas.

En la Era del Desarrollo Sostenible, de creciente conciencia ambiental, surge la pregunta: ¿Qué papel juegan los establecimientos educativos en la formación de ciudadanos responsables y conscientes del ambiente? La respuesta a esta pregunta es clara: un papel esencial. Docentes y actores clave de la educación ambiental tienen el deber de reflexionar sobre la importancia y el impacto que pueden tener los entornos escolares y aulas en la promulgación y divulgación de una educación centrada en el desarrollo sostenible.

Los establecimientos educativos no son solo espacios de transmisión de conocimientos teóricos. Son, de hecho, microcosmos donde se pueden sembrar y cultivar valores, actitudes y prácticas que promuevan un respeto genuino hacia el ambiente y los recursos naturales. Al incorporar la educación ambiental en el currículo, no solo se está enseñando a los estudiantes sobre ciencias naturales, sino que se está formando futuros ciudadanos que tomen decisiones informadas y respetuosas con el planeta.

Una cosa es hablar de reciclaje, conservación de agua o energía y otra muy distinta es practicarlo. Los establecimientos educativos tienen la oportunidad, y diría incluso la responsabilidad, de ser ejemplos palpables de prácticas sostenibles. Un huerto escolar, la implementación de un programa de reciclaje o la reducción del uso de plásticos en las instalaciones son acciones que, además de beneficiar al medio ambiente, sirven como herramientas didácticas invaluables.

Tema 1. Inclusión de la educación ambiental en la educación formal a través de la dinamización de los PRAE





La inclusión de la educación ambiental en la educación formal es un paso crucial para asegurar que las futuras generaciones tengan una comprensión profunda y un compromiso genuino con la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible. Algunas de las razones, beneficios y métodos para incluir la educación ambiental en la estructura educativa formal se presentan a continuación:

Razones para la Inclusión

Responsabilidad global: Vivimos en un mundo interconectado donde las acciones en una región tienen repercusiones globales. Para abordar desafíos como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, es fundamental tener una ciudadanía global informada y comprometida

Relevancia práctica: Los conceptos y habilidades aprendidos a través de la educación ambiental tienen aplicaciones prácticas en la vida diaria, desde decisiones de consumo hasta acciones de conservación.

Conexión emocional: La educación ambiental puede conectar a los estudiantes con su entorno, fomentando una apreciación y un respeto profundos por la naturaleza.

Beneficios de la Inclusión

Algunos de los beneficios de incorporar la educación ambiental en el educación Formal son:

Formación ciudadana: Los estudiantes aprenden a ser ciudadanos activos y responsables, comprometidos con la toma de decisiones sostenibles en su vida cotidiana y en la comunidad.

Desarrollo de habilidades: La educación ambiental fomenta habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la colaboración y la toma de decisiones éticas.

Conciencia interdisciplinaria: El medio ambiente es un tema que cruza disciplinas, desde las ciencias biológicas y sociales hasta las artes y las humanidades. Integrarlo en la educación formal permite un aprendizaje holístico y conectado.

La inclusión de la educación ambiental en la educación formal no es simplemente una elección pedagógica, sino una necesidad imperante en nuestro mundo cambiante. Al preparar a los estudiantes para enfrentar y resolver los desafíos ambientales, no sólo estamos protegiendo nuestro planeta, sino asegurando un futuro más brillante y sostenible para todos.





La inclusión efectiva de la educación ambiental en la estructura educativa requiere de enfoques metodológicos y prácticos que aseguren una comprensión holística y aplicable del medio ambiente y su relación con la sociedad. A continuación, se presentan varios métodos para incorporar la educación ambiental en diversos niveles y contextos educativos:

• Integración curricular:

- Aplicar la interdisciplinariedad para incorporar temas ambientales en todas las materias, como ciencias naturales, sociales, matemáticas y lenguaje. Por ejemplo, en matemáticas se pueden analizar estadísticas sobre el cambio climático.
- Módulos específicos: crear unidades o módulos de estudio centrados en temas ambientales, como biodiversidad, contaminación o recursos naturales.

Aprendizaje basado en proyectos:

- o Promover proyectos en los que los estudiantes investiguen y propongan soluciones a problemas ambientales locales.
- Establecer huertos escolares, sistemas de compostaje o campañas de reciclaje lideradas por los estudiantes.

Excursiones y aprendizaje experiencial:

- O Organizar visitas a parques naturales, centros de investigación ambiental, plantas de tratamiento de agua o granjas ecológicas.
- Fomentar la observación y el análisis directo del entorno.

Métodos participativos:

- Fomentar debates, mesas redondas y grupos de discusión sobre temas ambientales actuales.
- O Utilizar técnicas como el "aprendizaje cooperativo" donde los estudiantes trabajan en grupos para resolver problemas ambientales.

Tecnologías de la información y comunicación (TIC):

- O Utilizar plataformas digitales, aplicaciones y simuladores que aborden temas ambientales.
- Promover la investigación en línea y el uso de bases de datos científicas para proyectos ambientales.

• Educación a través de la acción:

Involucrar a los estudiantes en actividades prácticas como plantación de árboles,
 limpieza de espacios públicos o campañas de concienciación.





- Establecer clubes o comités ambientales en la escuela para fomentar la participación activa.
- Alianzas y redes de colaboración:
 - Establecer vínculos con organizaciones locales, ONGs ambientales y entidades gubernamentales para enriquecer la educación ambiental.
 - o Invitar a expertos en medio ambiente a dar charlas o talleres en la escuela.
- Formación docente continua:
 - o Proporcionar a los docentes capacitación y recursos en educación ambiental.
 - Promover intercambios y talleres donde los educadores compartan experiencias y mejores prácticas.
- Evaluación reflexiva:
 - O Más que pruebas tradicionales, emplear métodos de evaluación que promuevan la reflexión, como portafolios, proyectos o presentaciones.
- Incorporación de la cultura local:
 - O Conectar los temas ambientales con la cultura, historia y contexto local para hacerlos más relevantes y significativos para los estudiantes.

Al aplicar estos métodos, es esencial recordar que la educación ambiental no se limita a transmitir conocimientos, sino que busca formar individuos críticos, responsables y comprometidos con la construcción de un mundo más sostenible. La clave es asegurar un enfoque activo, práctico y contextualizado.

Tema 2. Articulación de los PRAE con la agenda de desarrollo sostenible

Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) se pueden plantear desde una unidad programática (Proyectos Institucionales Educativos-PEI), desde un tema y desde un problema. De ahí, que la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible es factible, necesaria y justificable.

Los PRAE, de acuerdo con la política, incorporarán, a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente. (Ley 1549 de 2010, Art 8)





Ahora bien, los PRAE, tienen como objetivo la construcción colectiva de una cultura ambiental en las comunidades educativas. Estos proyectos no solo buscan educar sobre el medio ambiente desde una perspectiva teórica, sino también promover la acción directa y el compromiso en los estudiantes, docentes y comunidades aledañas a los centros educativos.

En consecuencia, los PRAE tienen un impacto en la sostenibilidad de los territorios que se evidencia en los siguientes factores:

- Formación de Ciudadanos Conscientes: Los PRAE fomentan una formación ciudadana comprometida con la sostenibilidad. Estudiantes formados bajo este enfoque se convierten en adultos que priorizan prácticas y decisiones sostenibles en su vida cotidiana y profesional.
- Desarrollo de Habilidades: Además de conocimientos específicos, los PRAE promueven habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, investigación y resolución de problemas. Estas competencias son esenciales para enfrentar desafíos ambientales complejos.
- Promoción de Economías Locales Sostenibles: Muchos PRAE se centran en proyectos que, además de su impacto ambiental, tienen un componente económico, como huertos escolares o producción de artículos reciclados. Estos proyectos pueden promover una economía local basada en principios sostenibles.

A pesar de su potencial, la implementación de PRAE enfrenta desafíos, entre ellos la falta de recursos, capacitación docente y, en algunos casos, compromiso institucional. Sin embargo, hay oportunidades claras para superar estos obstáculos y contribuir al logro de los ODS en los territorios.

La colaboración con organizaciones no gubernamentales, entidades gubernamentales y empresas privadas puede potenciar los recursos y la formación necesarios para los PRAE. Además, la integración de las tecnologías de la información puede ampliar el alcance y la eficiencia de estos proyectos.

La creciente conciencia sobre los problemas ambientales y la necesidad de un desarrollo sostenible ha llevado a la inclusión de la educación ambiental como uno de los principales ejes transversales en muchos sistemas educativos alrededor del mundo.

Esta transversalidad implica que la educación ambiental no se circunscribe a una asignatura específica, sino que permea el currículo en su totalidad, conectando distintas áreas del conocimiento y promoviendo una comprensión holística del medio ambiente y nuestra relación con él.

A continuación, se presentan algunos factores que contribuyen al desarrollo sostenible mediante





la transversalidad de la Educación Ambiental, a través de los PRAE:

- Interconexión de saberes: los problemas ambientales, como el cambio climático o la pérdida de biodiversidad, no pueden entenderse ni abordarse desde una única disciplina. Requieren una comprensión que integre ciencias, economía, ética, geografía, entre otros.
- Formación integral: la educación ambiental transversal permite que los estudiantes adquieran habilidades, actitudes y valores ambientales en diferentes contextos, facilitando su internalización y aplicación práctica en la vida diaria.
- Relevancia social: la problemática ambiental es una de las principales preocupaciones actuales de la sociedad. Su inclusión transversal en la educación responde a una demanda social y prepara a los estudiantes para ser ciudadanos informados y activos en esta temática.





